



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 485/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónica de fecha 14 de octubre de 2020, don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, para decretar aprobación del acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-8-LP20, **CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO.**
- 2) El Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 14 de agosto de 2020 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-8-LP20.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 04 de septiembre de 2020 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3865-8-LP20.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 429 de fecha 15 de septiembre de 2020, que Adjudica la licitación N° 3865-8-LP20, "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO"
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 481 de fecha 08 de octubre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: "**CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO.**"
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1ºAPRUEBESE, el Acta de Entrega de Terreno, Licitación N° 3865-8-LP20, **CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO**, y que a continuación de transcribe:

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO.
Licitación: 3865-8-LP20

En Cerro Sombrero, a 13 días del mes de octubre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Madalen Malaree Gardiazabal, DOM(S), hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a **HECTOR ITURRA CARDENAS, RUT: 14.229.394-3** por decreto N°429, de fecha 15 de septiembre del 2020.

Hoy 13 de octubre del 2020 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente el plazo de ejecución es de 150 días corridos, por **ende, se recepcionara el día Viernes 12 de marzo de 2021.**



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



El contratista deberá instalar el letrero de obras a más tardar el día miércoles 28 de octubre del presente año. La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1927799-92e979 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>